

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 02 de marzo de 2018

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 15 de febrero de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 110-18, con la resolución N°110-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Modificación. A nombre de **LUIS EDUARDO LOPEZ VILLARRAGA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 02 de marzo de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 110-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO

1. Que: LUIS EDUARDO LOPEZ VILLARRAGA, en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. N° 010105640134000, Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-128674, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Modificación, predio localizado en la CARRERA 12B BIS N° 43 - 148, de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 110-18 de fecha 15 de febrero de 2018, Modalidad: Modificación cubierta teja por placa.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

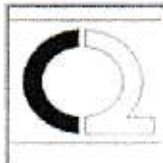
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los quince (15) días del mes de febrero de 2018.


 ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
 C/c: Paquete Técnico
 Intervinientes



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

<u>15</u>	<u>759</u>	<u>15</u>	<u>2</u>	<u>2018</u>
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	<u>110-18</u>
Objeto del Tramite	<u>Inicial</u>
Tipo de Tramite	<u>Licencias Urbanisticas</u>
Tipo de Licencia	<u>Construcción</u>
Modalidad	<u>Modificación</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	<u>010105640134000</u>		
Dirección	<u>CARRERA 12B BIS N° 43 - 14</u>		
Barrio	<u>CHAPINERO</u>		
Area de Construcción	<u>17.55</u>	Metros ²	
Numero de Pisos	<u>1</u>		
Matricula Inmobiliaria	<u>095-128674</u>		
Numero del Paramento		Fecha Expedición	

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>LUIS EDUARDO LOPEZ VILLARRAGA</u>
Cedula o Nit del Titular	<u>2999078</u>

OBSERVACIONES

Modificación cubierta teja por placa. vigencia: veinticuatro (24) meses E/eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2